

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° GG-055-2022

Lima, 16 de mayo de 2022

VISTO:

El Informe Ejecutivo para Gerencia General N° GR-010-2022, emitido por la Gerencia Regional de Electronorte S.A., de fecha 16 de mayo de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Oficios N°s 057, 060 y 064-2022-GSC-FONAFE, se solicitó las transferencias de los montos correspondientes al financiamiento del control concurrente en cumplimiento de la Ley N° 31358 – Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente y la Directiva N° 008-2022-CG/GMPL - Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”, ésta última aprobada por Resolución de Contraloría N°103-2022-CG;

Que, el requerimiento efectuado por FONAFE, corresponden a la contratación de bienes y servicios en procesos de selección corporativos. En los documentos señalados en el considerando anterior, se establecen los importes que la Electronorte S.A., debe asumir en atención a tres procesos de selección, los cuales deben ser objeto de transferencia en la cuenta bancaria precisada por FONAFE:

Oficio Circular N°	Contratación	Moneda	Financiamiento 2% control concurrente
057-2022-GSC-FONAFE	Servicio de fábrica de software Fase 5	Soles	S/ 47 798,00
060-2022-GSC-FONAFE	Servicio de arrendamiento operativo de vehículos	Dólares	US\$ 20 432,12
064-2022-GSC-FONAFE	Servicio de Centro de Datos Corporativo – Infraestructura de centro de datos	Soles	S/ 81 542,02

Que, la Ley N° 31358 establece que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, incluyendo a las empresas públicas del ámbito de FONAFE, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República; y que para su financiamiento, se destina hasta el 2%, de su valor total. La norma precisa también, que toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, cuyos montos convocados superen la suma señalada, son también objeto de control concurrente, y que por ello, se debe destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado, con cargo a su presupuesto institucional, en la categoría de gasto corriente;

Que, para efectos del debido cumplimiento de la norma, mediante Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG se aprueba la Directiva N° 008-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", cuyo objetivo es regular el proceso, actividades y responsabilidades, que permitan la implementación del proceso de control concurrente;

Que, de acuerdo con el numeral 4.3 del artículo 4° de la Ley N° 31358, para el caso de las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, estas transferencias se aprueban por decisión de la máxima autoridad ejecutiva, y se publican en la página web;

Que, de conformidad con Ley N° 31358 y Directiva N° 008-2022-CG/GMPL y las disposiciones internas de la organización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia a favor de FONAFE, de los importes que se detallan a continuación, por concepto de financiamiento del control concurrente:

- La suma de **S/ 47 798,00** (Cuarenta y siete mil setecientos noventa y ocho con 00/100 Soles), correspondiente al Oficio Circular N° 057-2022-GSC-FONAFE;
- La suma de **US\$ 20 432,12** (Veinte mil cuatrocientos treinta y dos con 12/100 dólares americanos), correspondiente al Oficio Circular N° 060-2022-GSC-FONAFE;
- La suma de **S/ 81 542,02** (Ochenta y un mil quinientos cuarenta y dos con 02/100 Soles), correspondiente al Oficio Circular N° 064-2022-GSC-FONAFE;

Artículo Segundo.- Disponer que las transferencias que se precisan en el artículo anterior, se efectúen según lo dispuesto, en las cuentas comunicadas por FONAFE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas de Electronorte S.A., proceda conforme a lo resuelto en la presente y a publicar esta resolución en la página web.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Javier Muro Rosado
Gerente General